



MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN URGENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del 15 de marzo de 2026, inició la séptima sesión urgente de la *Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación* (CPCyC), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), realizada de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la participación de las personas funcionarias siguientes:

Erika Estrada Ruiz	Consejera Electoral, presidenta de la CPCyC
María de los Ángeles Gil Sánchez	Consejera Electoral, integrante de la CPCyC
Maira Melisa Guerra Pulido	Consejera Electoral, integrante de la CPCyC
Marco Iván Vargas Cuellar	Secretario técnico de la CPCyC

En calidad de persona invitada integrante del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México asistió:

Sonia Pérez Pérez	Consejera Electoral del IECM
-------------------	------------------------------

Personas representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IECM:

Aníbal Cañez Morales	Partido Acción Nacional
Enrique Nieto Franzoni	Partido Revolucionario Institucional
Yuri Pavón Romero	Partido Verde Ecologista de México
Natalia Dahi Barajas Rangel	Movimiento Ciudadano
Carlos Yael Vázquez Méndez	Morena

Asimismo, asistieron las personas funcionarias del IECM en calidad de invitadas:

Bernardo Núñez Yedra	Secretario Ejecutivo
César Alberto Hoyo Rodríguez	Secretario Administrativo

Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno
Juan Manuel Lucatero Radillo	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Carlos Román Cordourier Real	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Estefanía Mena Ibarra	Titular de la unidad técnica de Servicios Informáticos
Aldo Méndez Fernández	En representación de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Paula Selene de Anda Fuentes	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión

La presidenta de la CPCyC solicitó al secretario técnico diera lectura al proyecto del Orden del día, por lo que el secretario procedió a leer el documento.

El proyecto de Orden del día fue el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación por el que se modifica el diverso CPCyC/012/2026, relacionado con los casos específicos de proyectos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

El Orden del día fue aprobado por unanimidad.

Previo al desahogo del orden del día, la Presidenta de la CPCyC consultó en votación nominal la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad.

La dispensa fue aprobada de manera unánime, por lo que se procedió al desahogo de la sesión, en los siguientes términos.

PUNTO ÚNICO: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación por el que se modifica el diverso CPCyC/012/2026, relacionado con los casos específicos de proyectos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

La presidenta de la Comisión antes de otorgar el uso de la voz a las integrantes de la comisión le solicitó al secretario técnico que diera una breve descripción del documento, por lo que el secretario expuso que dicho proyecto de acuerdo modifica el diverso CPCyC-012-2026 para revisar nuevamente los casos de proyectos de presupuesto participativo 2026 y 2027 en los que inicialmente se advirtió una discrepancia entre la Unidad Territorial (UT) del proyecto y el correspondiente al domicilio de la persona promovente.

Mencionó que la modificación se sustentó en la información adicional obtenida después del acuerdo original, a partir de la validación realizada por Direcciones Distritales y de una revisión cartográfica solicitada para contar con mayores elementos técnicos.

El secretario técnico continuó diciendo que, del análisis exhaustivo se obtuvo que 254 proyectos cumplen con el requisito de correspondencia territorial previsto en la normativa aplicable mientras que 127 casos no acreditan dicho requisito, por lo que resulta procedente ajustar la determinación previamente adoptada por el colegiado.

La presidenta de la Comisión preguntó si alguien más deseaba hacer uso de la voz. Al no existir otra intervención, la presidenta de la CPCyC realizó una breve intervención en donde informó que el pasado 12 de marzo de la presente anualidad la Comisión adoptó una determinación en el acuerdo IECM/CPCyC/012/2026 con base en la información la cual fue proporcionada por las áreas ejecutivas y por la Direcciones Distritales del Instituto. Las cuales señaló, cuentan con la capacidad operativa de verificación territorial.

Expresó que, en base a esa información se identificó un conjunto de proyecto que requerían revisión en el requisito de correspondencia territorial establecido en la normatividad aplicable y en la sentencia del TECDMX.

Señaló que, las determinaciones realizadas se adoptan en base a los insumos técnicos y operativos que generan las áreas responsables del proceso. Destacó que de manera posterior al acuerdo ya mencionado se recibió información adicional derivada de las modificaciones realizadas por diversas Direcciones Distritales y que dicha información fue complementada con una revisión realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística sobre los registros del sistema SIPROE en relación con el marco geográfico de Participación Ciudadana.

Señaló que dicha información fue de ayuda para advertir que, en un número importante de casos, los registros inicialmente señalados correspondían a registros válidos o procedentes.

Expuso que ante esta situación lo que se debe de hacer como institución es actuar con transparencia y actualizar la determinación de manera oportuna. Destacó que el acuerdo

presentado tiene como propósito ajustar la determinación adoptada el pasado 12 de marzo confirmando la procedencia de aquellos proyectos que cumplan con el requisito territorial y manteniendo la improcedencia únicamente en los casos que dicho requisito efectivamente no se acredite.

La presidenta de la CPCyC continuó diciendo que conforme al artículo 97 del Código Electoral, la verificación técnica de los requisitos de residencia y correspondencia de las Unidades Territoriales le corresponde validarlas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y a las Direcciones Distritales quienes cuentan con la infraestructura operativa para realizar dichas validaciones.

Mencionó que durante el proceso de verificación territorial también existieron dificultades para poder contar con calidad en la información registrada en el SIPROE, ya que en varios casos la información proporcionada por los promoventes se encontraba incompleta, con imprecisiones, no correspondían con la nomenclatura de los números exteriores o incluían referencias que no coincidían plenamente con el marco geográfico de Participación Ciudadana. La Presidenta de la Comisión señaló que, esas situaciones requirieron revisiones adicionales por parte de las áreas afines del Instituto. Con la finalidad de dar mayor precisión respecto a si eran o no las mismas Unidades Territoriales.

Finalizó agradeciendo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística por su intervención y agregó que este tipo de experiencias hacen que las áreas técnicas y operativas del IECM continúen fortaleciendo los protocolos de verificación y validación con el objetivo de reforzar los procesos institucionales e implementar mecanismos cada vez más eficaces que permitan minimizar posibles inconsistencias para asegurar que las decisiones que adopte el Instituto se sustenten siempre en información completa, precisa, homogénea y plenamente corroborada en beneficio de los derechos de la participación ciudadana.

La Presidenta de la CPCyC subrayó que dicha determinación no modificará los plazos de la Convocatoria aprobada de manera previa por el colegiado y que la Consulta de Presupuesto Participativo seguirá su curso de manera normal. A su vez, agregó que, las personas promoventes contarán con el tiempo establecido en la normatividad para revisar los dictámenes emitidos sobre los proyectos y en su caso poder ejercer los mecanismos que tienen para activar la re-dictaminación y en su caso posibles impugnaciones.

Destacó que, con esta actualización se garantiza que el proceso de la Consulta del Presupuesto Participativo, continúe desarrollándose con certeza jurídica y con respeto de los derechos de participación.

La Presidenta de la comisión preguntó a las Consejeras integrantes si deseaban hacer uso de la voz.

En uso de la voz, el secretario técnico mencionó que se recibieron observaciones por parte de las oficinas de la Consejera Presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido, de la Consejera Electoral María de los Ángeles Gil Sánchez y de la Secretaría Ejecutiva. A su vez, mencionó una de las observaciones de fondo siguientes:

1. Aquellas que tienen que ver con el fortalecimiento de las consideraciones relacionadas con la fundamentación y motivación que sustentan la realización del acto.
2. Aclaración de las consideraciones relacionadas con diferenciar los actos de remisión que se realizaron por parte de la Dirección Ejecutiva de Organizaciones y Geoestadística
3. Aquellas que tengan que ver con los plazos para realizar la notificación a las personas promoventes del resultado final donde se establece que dicha notificación tendrá que hacerse de manera personal, así como diversas observaciones de forma.

El secretario técnico agregó que derivado de la revisión exhaustiva de los folios, así como de la base consolidada se advirtió que un caso correspondiente a la Dirección Distrital 10 se había determinado inicialmente como improcedente. Sin embargo, mencionó que, derivado de dicha revisión se encontró que había elementos para confirmar que el domicilio de la persona promovente se encuentra dentro de la Unidad Territorial registrada. Por lo que se propuso modificar y agregar al acuerdo un conjunto de razonamientos para darle un tratamiento específico estableciendo las siguientes actividades:

1. La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación podrá remitir al ODA el proyecto antes mencionado para que pueda ser dictaminado.
2. Habilitar al ODA de la Alcaldía Venustiano Carranza para que pueda dictaminar de manera exclusiva este proyecto de Presupuesto Participativo.
3. De manera independiente a la notificación que se va a realizar. Este proyecto de Presupuesto Participativo siga con el curso del resto de los proyectos de acuerdo con el calendario que está establecido.

El secretario técnico finalizó diciendo que, parte de la propuesta planteada es realizar un engrose con el desarrollo de los considerandos correspondientes y la adición de los puntos de acuerdo para su congruencia.

La Presidenta de la comisión preguntó a las Consejeras integrantes si deseaban hacer uso de la voz, al no existir intervenciones le solicitó al secretario técnico Marco Iván, tomar la votación correspondiente del documento el cual fue aprobado por unanimidad:

Acuerdo CPCyC/013/2026: Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación por el que se modifica el diverso CPCyC/012/2026, relacionado con los casos específicos de proyectos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, con las observaciones formuladas por parte de las Consejeras Electorales Integrantes, Erika Estrada Ruiz, María de los Ángeles Gil Sánchez y Maira Melisa Guerra Pulido; así como de la oficina de la Secretaría Ejecutiva.

La Presidenta de la comisión finalizó diciendo que en virtud de no haber más asuntos que tratar, con fundamento en el Artículo 46, Fracción V, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, a las veinte horas con diez minutos de la fecha de su inicio, se dio por concluida la séptima sesión urgente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación 2026.

Así se aprobó la minuta por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales Integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Erika Estrada Ruiz, María de los Ángeles Gil Sánchez y Maira Melisa Guerra Pulido, en la Séptima Sesión Urgente celebrada de manera virtual el 15 de marzo de 2026 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

Erika Estrada Ruíz
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión

María de los Ángeles Gil Sánchez
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Maira Melisa Guerra Pulido
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

HOJA DE FIRMAS